



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-IMDI/T

Inambari, 22 de agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° y en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 del Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Según el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, en Agenda de Sesión de Concejo se presentó la Resolución Directoral Regional N° 03736, emitido por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, brindando en afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari el área de terreno de 800 m² con 170.30 m que comprende 06 aulas de la edificación antigua de la I.E. N° 52041 JOSE CARLOS MARIATEGUI; así mismo áreas de circulación y área para la instalación de tanque biodigestor; también comprende la construcción de un cerco perimétrico provisional alrededor de los ambientes otorgados y el mantenimiento de los mismos durante el periodo de uso y/o vigencia de la Afectación en Uso; por la consideración planteada, se presenta en Sesión de





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



Concejo la propuesta de firma de convenio con el Programa CUNAMAS, para brindar en afectación en uso el área de terreno de 800 m² con 170.30 m que comprende 06 aulas de la edificación antigua de la I.E. N° 52041 JOSE CARLOS MARIATEGUI.

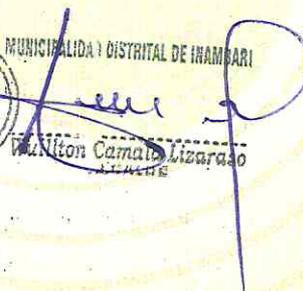
Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente, el Concejo por unanimidad aprueba y autoriza la suscripción de convenio con el Programa CUNAMAS y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la suscripción de CONVENIO con el Programa CUNAMAS, brindado en afectación en uso el área de terreno de 800 m² con 170.30 m que comprende 06 aulas de la edificación antigua de la I.E. N° 52041 JOSE CARLOS MARIATEGUI ubicado en el Centro Poblado de Santa Rosa.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI

Milton Camacho Lizaso